



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 3 de enero de 2014

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 68 -2013/MDV-PPM de 3 de enero de 2014 documento emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado, está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos tiene como función representar y defender judicialmente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente, o en aquellos procesos que por su especialidad asuman, así mismo también comprende como defensa jurídica del Estado todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y de carácter sustantivo permiten, quedando autorizado a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación;

Que, en el numeral 2 del artículo 23 del mencionado Decreto Legislativo se establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

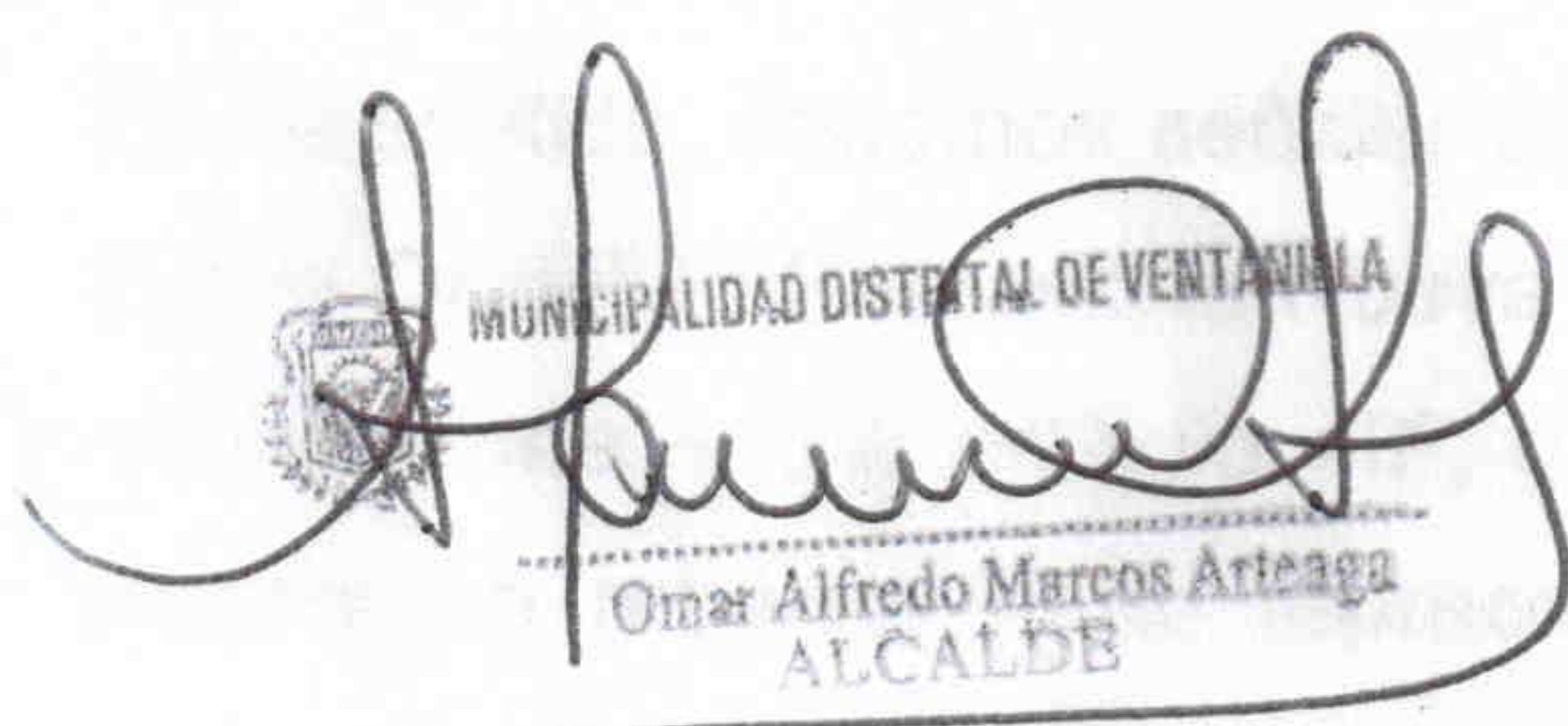
En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal a conciliar en todos los procesos judiciales en los cuales la Municipalidad Distrital de Ventanilla intervenga como demandante, demandado y tercero civil responsable.

**ARTÍCULO 2.-ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANIEL MESA PINTO  
GERENTE